



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00282 00
ASUNTO	RECHAZA DE PLANO ACUMULACIÓN DE PROCESO.

Señala el numeral 3° del artículo 148 del CGP que la acumulación en los procesos declarativos procederá hasta antes de señalarse fecha y hora para la audiencia inicial.

Ahora, de un estudio del cartular se avizora que mediante proveído 01 de abril adiado se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ídem, para el próximo 11 y 13 de octubre de 2022 a partir de las 10:00am, mismo que se encuentra debidamente ejecutoriado (archivo 51).

Lo anterior implica que no es procedente la acumulación solicitada toda vez que la norma indica que debe ser antes de la fijación de la fecha y este momento procesal ya se dio.

Por lo antelado, el **JUZGADO,**

RESUELVE

RECHAZAR DE PLANO la presente solicitud de acumulación de proceso al Radicado **05001 31 03 002 2021 00282 00**, por las razones antes expuestas.

2.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 147

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 20 de septiembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55f0bde226246f683373381383461775349e297c72aa20a7597b2e157f018b1**

Documento generado en 19/09/2022 09:22:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>